

3. Los responsables y los trabajadores de las empresas que gestionan el servicio público objeto del presente Reglamento, los ciudadanos en general, y los usuarios del servicio, están obligados a prestar toda la colaboración a las inspecciones a que se refiere este artículo, a fin de permitir la realización de cualesquiera exámenes, controles, encuestas, toma de muestras y recogida de información necesaria para el cumplimiento de su misión.

Artículo 14º.- Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador por las infracciones cometidas en materia de residuos es el establecido en el Capítulo II, del Título VII de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, por lo que para determinar los sujetos responsables de las infracciones, las infracciones y sanciones, la graduación de éstas últimas, la concreción de la potestad sancionadora, el procedimiento aplicable, y demás elementos que integran dicho régimen sancionador, se estará íntegramente a lo establecido en dicho Capítulo II.

2. La Diputación Provincial de Granada ejercerá su potestad sancionadora en el ámbito de las competencias efectivamente por ella ejercitadas y de los servicios que presta en materia de residuos, de conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, puesto en relación con el art. 12 de dicho texto legal, que establece la distribución competencial en esta materia entre los distintos niveles de la administración.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Granada, 29 de enero de 2016.- La Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada, fdo.: M^ª Angeles Blanco López.

NUMERO 522

DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Plenaria de fecha 29 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, que fue expuesto al público según Anuncio publicado en el BOP núm. 249, de fecha 30 de diciembre de 2015, a los efectos previstos en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo de exposición pública fueron presentadas reclamaciones a tal aprobación por parte de las Secciones Sindicales de CSI-F y CC.OO. y por parte del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), habiendo sido resueltas las mismas en Sesión Plenaria de fecha 28 de enero de 2016 y en consecuencia aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación en Anexo I se relacionan resumidos por capítulos los Presupuestos de la Corporación y sus Organismos Autónomos Administrativos, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades de capital íntegro de esta Entidad VISOGSA y Granada Innova, y en Anexo II la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio de esta Entidad y de sus Organismos Autónomos Administrativos.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en Anexo III se da publicidad a las cantidades que en concepto de asignaciones, indemnizaciones y asistencias de los Cargos Corporativos vienen determinadas en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número veintiocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en Anexo IV se da publicidad del número de puestos reservados al personal eventual determinado en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Granada, 29 de enero de 2016.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2016 - CONSOLIDADO

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES									
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	Servicio Provincial Tributario	V.I.S.O.G.S.A.	GRANADA INNOVA	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Impuestos Directos	7.908.430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.908.430,00	
Cap. II Impuestos Indirectos	10.664.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.664.780,00	
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	12.661.233,26	399.490,00	19.500,00	0,00	15.500,00	7.225.222,25	8.627.039,75	129.200,00	29.077.185,26	
Cap. IV Transferencias Corrientes	170.314.402,79	655.510,00	360.592,00	2.618.906,73	2.290.190,10		611.479,31	14.800,00	176.965.880,93	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-629.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.206.898,83</i>	
Cap. V Ingresos Patrimoniales	237.500,00	2.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	79.000,00	0,00	747.386,47	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	201.786.346,05	1.057.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.652.508,72	9.317.519,06	144.000,00	225.263.662,66	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-629.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.206.898,83</i>	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	201.486.346,05	427.090,00	19.600,00	0,00	24.500,00	7.652.508,72	9.317.519,06	129.200,00	219.056.763,83	
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. VII Transferencias Capital	15.218.038,47	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	15.262.878,47	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	15.218.038,47	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	15.262.878,47	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-40.000,00</i>	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	15.218.038,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.840,00	0,00	15.222.878,47	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	217.004.384,52	1.097.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.652.508,72	9.322.359,06	144.000,00	240.526.541,13	
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-669.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.246.898,83</i>	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	216.704.384,52	427.090,00	19.600,00	0,00	24.500,00	7.652.508,72	9.322.359,06	129.200,00	234.279.642,30	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	25.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	16.911.172,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.911.172,22	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	233.915.555,74	1.112.000,00	380.192,00	2.629.406,73	2.307.190,10	7.652.514,72	9.322.359,06	144.000,00	257.463.221,35	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-669.910,00</i>	<i>-360.592,00</i>	<i>-2.618.906,73</i>	<i>-2.282.690,10</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-14.800,00</i>	<i>-6.246.898,83</i>	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	233.615.555,74	442.090,00	19.600,00	10.500,00	24.500,00	7.652.514,72	9.322.359,06	129.200,00	251.216.322,52	

ANEXO I

PRESUPUESTO 2016 - CONSOLIDADO

ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES									
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	Servicio Provincial Tributario	V.I.S.O.G.S.A.	GRANADA INNOVA	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Gastos de Personal	70.593.886,56	789.241,44	283.527,38	2.264.396,73	987.157,22	4.862.933,07	1.207.755,25	99.460,00	80.888.357,65	
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	46.086.781,48	243.558,56	92.764,62	348.010,00	1.008.132,88	2.132.002,00	5.924.250,75	28.602,36	55.864.102,65	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. III Gastos financieros	2.777.816,31	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	350.000,00	0,00	3.316.078,31	
Cap. IV Transferencias corrientes	50.080.959,88	2.200,00	400,00	0,00	277.650,00	300.000,00	0,00	0,00	50.661.209,88	
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	4.288.307,90	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	4.383.307,90	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-5.906.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.206.898,83	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	173.827.752,13	1.036.000,00	376.692,00	2.612.406,73	2.273.190,10	7.376.947,07	7.482.006,00	128.062,36	195.113.056,39	
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	-5.906.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.206.898,83	
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	167.920.853,30	1.036.000,00	376.692,00	2.612.406,73	2.273.190,10	7.076.947,07	7.482.006,00	128.062,36	188.906.157,56	
Cap. VI Inversiones reales	29.113.182,41	61.000,00	3.500,00	6.500,00	9.000,00	275.561,65	9.609,82	0,00	29.478.353,88	
Cap. VII Transferencias de Capital	11.473.960,52	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	11.498.960,52	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00	
TOTAL GASTOS CAPITAL	40.587.142,93	61.000,00	3.500,00	6.500,00	34.000,00	275.561,65	9.609,82	0,00	40.977.314,40	
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00	
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	40.547.142,93	61.000,00	3.500,00	6.500,00	34.000,00	275.561,65	9.609,82	0,00	40.937.314,40	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	214.414.895,06	1.097.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.652.508,72	7.491.615,82	128.062,36	236.090.370,79	
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	-5.946.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.246.898,83	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	208.467.996,23	1.097.000,00	380.192,00	2.618.906,73	2.307.190,10	7.352.508,72	7.491.615,82	128.062,36	229.843.471,96	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	25.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	16.911.172,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.911.172,22	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22	
<i>Ajustes por operaciones Financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.911.174,22	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	0,00	16.936.680,22	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	231.326.069,28	1.112.000,00	380.192,00	2.629.406,73	2.307.190,10	7.652.514,72	7.491.615,82	128.062,36	253.027.051,01	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-5.946.898,83	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	-6.246.898,83	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	225.379.170,45	1.112.000,00	380.192,00	2.629.406,73	2.307.190,10	7.352.514,72	7.491.615,82	128.062,36	246.780.152,18	
									4.436.170,34	
									SUPERAVIT/DEFICIT	

ANEXO II

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE
LA DIPUTACIÓN DE GRANADA - 2016**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
Subescala : Secretaria			
Secretario General	1	A1	
Vicesecretario	2	A1	
Subescala : Intervención - Tesorería			
Tesorero	1	A1	
Interventor	1	A1	
Viceinterventor	1	A1	
Subescala : Secretaría-Intervención			
Secretario-Interventor	7	A1	
Escala : Funcionarios Escala Administración General			
Subescala : Técnica			
Técnico De Administración General	23	A1	
Subescala : De Gestión			
Técnico De Gestión	35	A2	
Subescala : Administrativa			
Administrativo	142	C1	
Subescala : Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	24	C2	
Subescala : Subalterna			
Ordenanza/Subalterno	1	AP	

Escala : Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala : Técnica			
clase : Técnicos Superiores			
Analista	6	A1	
Archivero	1	A1	
Arquitecto	9	A1	
Economista	3	A1	
Geógrafo	1	A1	
Ingeniero Agrónomo	1	A1	
Ingeniero Caminos, Canales Y Puertos	6	A1	
Ingeniero Industrial	3	A1	
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	
Licenciado/a en Derecho	4	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	
Licenciado/a en Filosofía Y Letras	1	A1	
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	
Medico	12	A1	
Medico Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico Psiquiatra	2	A1	
Oficial Letrado	6	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Psicólogo/a	25	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico Superior de Deportes	6	A1	
Técnico Superior de Historia	1	A1	
Técnico Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico Superior de Archivo	1	A1	
Veterinario/a	3	A1	
clase : Técnicos Medios			
Analista Programador	13	A2	
Animador Socio-Cultural	1	A2	
Arquitecto Técnico	18	A2	
Ayudante De Archivo	2	A2	
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	22	A2	
Bibliotecónomo	3	A2	
Educador	38	A2	
Educador Medio Abierto	1	A2	
Fisioterapeuta	3	A2	
Graduado Social	1	A2	
Ingeniero Técnico Agrícola	1	A2	
Ingeniero Técnico Industrial	8	A2	
Ingeniero Técnico Obras Publicas	10	A2	

Ingeniero Técnico Topógrafo	4	A2	
Técnico Medio Deportes	2	A2	
Técnico Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico Superior En Prevención De Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador Social	82	A2	
clase : Técnicos Auxiliares			
Animador Cultural	3	C1	
Auxiliar Técnico Fotocomposición	6	C1	
Auxiliar Técnico Laboratorio	3	C1	
Auxiliar Técnico Salud Ambiental	2	C1	
Delineante	14	C1	
Educador De Deficientes	11	C1	
Subescala : De Servicios Especiales			
clase : Cometidos Especiales			
Técnico De Organización	1	A1	
Técnico Superior	1	A1	
Técnico Superior De Desarrollo	12	A1	
Técnico Superior De Cooperación Local	1	A1	
Técnico Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico Superior De Juventud	1	A1	
Técnico Superior De Formación	1	A1	
Técnico Superior Servicios Culturales	9	A1	
Titulado Superior	2	A1	
Agente De Igualdad	2	A2	
Informador	1	A2	
Técnico Medio Control Financiero	1	A2	
Técnico Medio Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico Medio Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico Medio Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico Medio De Juventud	1	A2	
Técnico Medio De Medio Ambiente	5	A2	
Técnico Medio Servicios Culturales	6	A2	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico Deportivo	4	C1	
Auxiliar Técnico De Fotocomposición-Reprografía	7	C1	
Auxiliar Técnico de Archivo	2	C1	
Ayudante Tec. Servicios Culturales	1	C1	
Corrector	1	C1	
Educador	3	C1	
Encargado De Servicios Generales	11	C1	
Instructor De Educación Física	1	C1	
Logopeda	1	C1	
Monitor De Consumo	1	C1	

Operador De Microinformática Y Sistemas	1	C1	
Practico De Topografía	3	C1	
Programador	13	C1	
Auxiliar De Archivo Y Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Deportivo	9	C2	
Auxiliar De Informática	5	C2	
Auxiliar De Servicios Generales	17	C2	
Ayudante Servicios	2	AP	Tiempo parcial 70%
clase : Personal De Oficios			
Subclase : Encargados-Maestros			
Ayudante De Obra	7	C1	
Cuidador/a Técnico De Personas Dependientes	132	C1	
Encargado/a	40	C1	
Encargado/a De Cocina	11	C1	
Encargado/a Conductor/a	4	C1	
Encargado/a Peluquería-Barbería	1	C1	
Monitor/a	17	C1	
Subclase : Oficiales			
Auxiliar De Custodia	1	C2	A extinguir
Auxiliar De Enfermería	45	C2	
Carpintero	1	C2	
Cocinero	1	C2	
Conductor	6	C2	
Jardinero	2	C2	
Oficial Servicios Múltiples	71	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Peluquero	1	C2	
Vigilante De Obra	1	C2	
Subclase : Operarios			
Operario/a	21	AP	
Operario Servicios Múltiples	5	AP	
Total PERSONAL FUNCIONARIO			
	1092		

PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
clase : Técnicos Superiores			
Licenciado En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Técnico Asesor	1	1	A extinguir
Técnico Explotación N.	1	1	

Técnico Superior de Desarrollo	2	1	
Ingeniero de Obras	1	1	
Asesor Económico	1	1	
Técnico Jurídico-Administrativo	1	1	
clase : Técnicos Medios			
Ingeniero Técnico Topógrafo	1	2	
Técnico Medio de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	1	2	
clase : Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo	3	3	
Aux. Técnico Fotocomposición	1	3	
Aux. Técnico Fotocomposición-Reprografía	5	3	
Ayudante Técnico Servicios Culturales	2	3	
Ayudante Obra	3	3	
Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico De Personas Dependientes	8	3	
Delineante	2	3	
Encargado/a	8	3	
Encargado/a De Cocina	1	3	
Encargado/a Conductor/a	3	3	
Encargado/a De Servicios Generales	2	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico Topografía	4	3	
clase : Auxiliares / Oficiales			
Auxiliar Administrativo/a	1	4	A extinguir
Auxiliar Deportivo	1	4	A extinguir
Auxiliar De Enfermería	2	4	
Auxiliar De Enfermería	2	4	A extinguir
Conductor	1	4	
Conductor Mecánico	2	4	
Inspector de Instalaciones de Residuos	1	4	
Jardinero	1	4	
Oficial 1º Electricista	1	4	
Oficial 1º Maquinista	1	4	
Oficial De Mantenimiento	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	20	4	
Peluquero/a-Barbero/a	1	4	
clase : Operarios / Varios			
Operario/a	10	5	
Operario Tractorista	1	5	

clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador	1	2	
Analista Programador	2	2	A extinguir
Programador	1	3	
Total PERSONAL LABORAL	107		

PERSONAL EVENTUAL		
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Asesoría de la Presidencia	1	
Secretaría de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	7	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	10	
Asesoría Nivel E	5	
Total PERSONAL EVENTUAL	27	

Total PERSONAL FUNCIONARIO	1092
Total PERSONAL LABORAL	107
Total PERSONAL EVENTUAL	27
Total PERSONAL de PLANTILLA	1226

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierta con funcionario carrera de la Diputación de Granada destinado al CEMCI Libre designación (LD)
C1	Administrativo	Administración General/Administrativo	1	0	Cubierta con funcionario carrera de la Diputación de Granada destinado al CEMCI
	Total Funcionario de Carrera de Administración General		3		
A1	Técnico Superior	Administración Especial/Técnica	1	0	Cubierta con funcionario interinamente
A2	Técnico Medio	Administración Especial/Técnico	1	0	Cubierta con funcionario carrera de la Diputación de Granada destinado al CEMCI Libre designación (LD)
	Total Funcionario de Carrera de Administración Especial		2		
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA		5		

2	Técnico informático	Titulado Medio (Informático)	1	0	Cubierta por laborales fijos
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Titulado Medio (Biblioteconomía y Documentación)	1	0	Cubierta por laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por concurso como laborales fijos
4	Auxiliar de Oficina	Ayudante Administrativo	5	0	Cubierta por laborales fijos
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laborales fijos
5	Operarios Servicios Múltiples	Operarios Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laborales fijos
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI			17		

PATRONATO GARCÍA LORCA

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
3	Administrativo	1		Excedencia servicios especiales
3	Conserje	1	0	
3	Encargado de servicios Casa Museo	1	0	
4	Encargado de almacén	1	0	
4	Auxiliar Administrativo	1	0	
5	Conserje de servicios	1	0	
PERSONAL LABORAL		6		
TOTAL PLANTILLA		6		

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
C1	Coordinador	Adm. Especial/Serv. Especiales	1		
C1	Técnico en emergencias y gestión informática	Adm. Especial/Serv. Especiales	1	1	
C2	Bomberos	Adm. Especial/Serv. Especiales	52		
C2	Auxiliar de emergencias y administrativo	Adm. Especial/Serv. Especiales	1	1	
PERSONAL FUNCIONARIO			55		

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO					3
GRUPO	DENOMINACION		Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO	
A2	Técnico Medio de Gestión	OCUPADA	1	1	
C1	Administrativo	OCUPADA	1	1	
C2	Aux. Administrativo	OCUPADA	1	1	
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL					16
GRUPO	DENOMINACION		Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO	
1	Licenciado Periodismo	OCUPADA	1	3	
1	Técnico Planif. y Desarrollo	OCUPADA	2		
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	OCUPADA INTERINO	1	10	
2	Técnico de Información	OCUPADA	2		
2	Técnico de Información	OCUPADA INTERINO	3		
2	Técnico de Promoción	OCUPADA	4		
3	Auxiliar Inform. Turística	OCUPADA INTERINO	1	3	
3	Auxiliar de Promoción Turística	VACANTE	1		
3	Oficial Administrativo	OCUPADA INTERINO	1		
TOTAL PLANTILLA DEL PATRONATO					19

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA						
Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Nº Plazas	Vacantes	Total Grupo
A-1	INDISTINTA ADMN.			5	3	
A-1	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	6	0	
A-1	HABIL. EST.		SUPERIOR	1	1	12
A-2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		1	1	
A-2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	1	0	2
C-1	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		10(5+5)	5	10
C-2	ADMN. GENERAL	AUXILIAR		2	2	
C-2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		87	11 (6 Cons. Empleo Temporal)	89
E	ADMN. GENERAL	SUBALTERNA		2	0	2
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS						115

ANEXO III

1.- Retribuciones. Las asignaciones de los miembros de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016 son, referidas a 14 mensualidades, las aprobadas por acuerdo plenario de 30 de julio de 2015, actualizadas de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que a continuación se indican:

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIONES ANUALES</u>
Presidencia	62.927,04 euros
Vicepresidencia y portavoz	59.724,33 euros
Vicepresidencias	58.310,33 euros
Diputados Delegados	53.151,25 euros
Diputados sin delegación y portavoz	53.151,25 euros
Diputados sin delegación	51.060,55 euros

Los miembros de la Corporación Provincial que sean funcionarios de carrera y estén en situación de servicios especiales percibirán los trienios a los que en su caso tengan derecho a percibir, de acuerdo con el artículo 75 bis de la Ley 7/85, cuantía que no está incluida en las retribuciones indicadas en el párrafo anterior

2.- Asistencias. La Presidencia, en su caso, o los titulares de las distintas Delegaciones sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 euros. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día.

3.- Indemnizaciones por gastos de manutención, alojamiento y locomoción de los cargos electos.

En los viajes por razón del servicio se abonará por los conceptos anteriores los gastos debidamente justificados. Siempre que se utilice vehículo propio, el kilometraje por asistencia a actos corporativos convocados por la Presidencia se fija en 0,19 euros/kilómetro; igualmente se percibirá kilometraje por asistencia a actos autorizados por la Presidencia de la Corporación.

A estos efectos los distintos servicios procederán a elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida en la Diputación.

4. La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

ANEXO IV

PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACION</u>	<u>NUMERO</u>
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1
Asesor/a de Presidencia	1
Secretario/a de Presidencia	1
Asesor/a nivel B	2
Asesor/a nivel C	10
Asesor/a nivel E	5
Secretario/a Grupos Político	7
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	27

NUMERO 404

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

Convocatoria cobertura Secretaría-Intervención por habilitado y bases interinidad

EDICTO

CONVOCATORIA COBERTURA PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, COMISION DE SERVICIOS, ACUMULACION O EN REGIMEN INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Dª Ascensión Molina Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada),

HACE SABER: Que, por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2016, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Chimeneas, y en cumplimiento del art. 52 de la Ley 24/2001,

de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se da nueva redacción al apartado uno del art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter Nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.